

001230  
RESOLUCIÓN No.

15 JUL. 2016

“Por medio de la cual se otorgan unos títulos por Secretaría General de Magíster en Ciencias de la Educación”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,  
En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El egresado **JESUS DAVID TOMASES MORALES**, ha solicitado que se le confiera su grado por Secretaría General como Magíster en Ciencias de la Educación

El señor mencionado ha cumplido satisfactoriamente con todas las asignaturas y actividades exigidas en el respectivo plan de estudios de la **Maestría en Ciencias de la Educación**, encontrándose a paz y salvo financiera y académicamente de conformidad con lo contemplado en los reglamentos que rigen estas materias.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico y el Departamento de Posgrados remitieron a la Secretaría General oficio donde consta el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias para la obtención del título de Magíster en Ciencias de la Educación.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión de fecha 12 de Junio de 2008, autorizó al Secretario General de la Universidad del Atlántico para aprobar los grados por Secretaría que se solicitaran a partir de esa fecha.

Mediante autorización expedida por la Secretaría General de la Universidad del Atlántico, se aprobó el grado por Secretaría General del señor mencionado en el inciso primero de los considerandos del presente acto administrativo.

La Rectoría está facultada para otorgar el grado por secretaría al señor: **JESUS DAVID TOMASES MORALES**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el otorgamiento del grado y título correspondiente, al señor que se relaciona a continuación.

NOMBRE COMPLETO	CEDULA	EXPEDIDA EN:	Op.to.	PROGRAMA	TITULO OBTENIDO	ACTA	LIBRO	FOLIO	REGIS.	SNIES N°
JESUS DAVID TOMASES MORALES	72286375	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	MAESTRIA EN EDUCACIÓN	MAGISTER EN EDUCACIÓN	198	2P	2	1863	52455

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénesse la entrega de los Diplomas y Actas de Grado según los considerandos de la presente Resolución Rectoral.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese a los interesados, Departamento de Posgrados, Secretaría General y demás dependencias de la Universidad del Atlántico.

**COMUNIQUESE, CUMPLASE**  
Dada en Puerto Colombia,

*Rafaela Vos Obeso*  
**RAFAELA VOS OBESO**  
Rectora (E)

R/ Jaime De Santis V.  
P/ M.C. Ortega

